KRIBA INGENIEROS
Ingeniería Estructural Responsable

Para dar respuesta cite este código:
CENV-K-SGC-028-2026
Fecha: 30/09/2026
Anexos: Sin anexos

Bogotá, D.C., Septiembre 30 de 2026

Señores:
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 1173-2025

OBJETO: "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE POPAYÁN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"

CONSULTOR: **KRIBA INGENIEROS LTDA.**

ASUNTO: **SOLICITUD PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN POR 60 DIAS CALENDARIO**

Respetados Señores:

Yo, **ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS** identificado con **C.C. 79.685.969** Representante Legal de **KRIBA INGENIEROS LTDA** con **NIT No. 830.514.979 – 2**, me permito solicitar Prorroga para la ejecución del contrato por **60 días Calendario,** de la siguiente manera:

1. **INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Nombre del Contratante:	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.**
Nombre del Contratista:	**KRIBA INGENIEROS LTDA**
NIT:	**830.514.979 -2**
Representante Legal	**ALEXANDER VALLEJO BURGOS**
Número del Contrato:	**1173 – 2025**
Objeto:	**"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE POPAYÁN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"**

2. CONSIDERACIONES

2.1. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD	**SOLICITUD PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN POR 60 DIAS CALENDARIO**
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

2.2. JUSTIFICACIÓN

KRIBA INGENIEROS LTDA., en calidad de contratista del Contrato No. 1173-2025, suscrito con el Servicio Geológico Colombiano, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE, NECESARIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL OBSERVATORIO VULCANOLÓGICO Y SISMOLÓGICO DE POPAYÁN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"**, se permite presentar formalmente ante la Supervisión del contrato la solicitud de prórroga del plazo de ejecución por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 28 de octubre de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en una serie de circunstancias de carácter extraordinario, operativo, técnico y administrativo que han incidido directamente en el desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del contrato, particularmente en aquellas relacionadas con la culminación de los diseños, la obtención de las firmas profesionales y la gestión de los trámites ante la Curaduría Urbana de Popayán.

Es importante señalar que, durante el desarrollo del contrato, se han presentado situaciones externas a la voluntad y capacidad de control del contratista, así como requerimientos técnicos y administrativos cuya atención ha condicionado la continuidad de determinadas actividades. Estas circunstancias han generado afectaciones en la programación inicialmente prevista y han hecho necesario disponer de un plazo adicional para garantizar la culminación integral de los productos contratados.

A continuación, se exponen las principales circunstancias que sustentan esta solicitud:

1. Afectaciones derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto

El evento sísmico ocurrido el 10 de agosto generó dificultades para el desarrollo normal de las actividades y gestiones que debían adelantarse presencialmente en la ciudad de Popayán. Las condiciones derivadas de este acontecimiento afectaron la movilidad, la disponibilidad para realizar determinadas diligencias y la posibilidad de desarrollar con normalidad las actividades de coordinación requeridas para el avance del proyecto.

Esta situación tuvo incidencia particularmente en las gestiones que debían adelantarse ante las entidades locales y en las actividades que requerían la presencia física de los profesionales responsables del proyecto. En consecuencia, fue necesario ajustar la programación de algunas diligencias, dado que su ejecución dependía de condiciones de movilidad y disponibilidad que no estaban bajo el control del contratista.

2. Cierre del aeropuerto de Popayán y afectaciones a los desplazamientos

El cierre del aeropuerto de Popayán representó una dificultad adicional para el desplazamiento del personal técnico y administrativo requerido para adelantar las gestiones presenciales relacionadas con el contrato.

Esta situación afectó especialmente las actividades de coordinación y seguimiento ante la Curaduría Urbana, así como aquellas que requerían la presencia de los profesionales responsables de los estudios y diseños. La imposibilidad de utilizar oportunamente el transporte aéreo generó dificultades logísticas que incidieron en la programación de las visitas y diligencias previstas.

La necesidad de buscar alternativas de desplazamiento, sujetas a las condiciones de movilidad existentes, ocasionó limitaciones para desarrollar oportunamente algunas actividades que requerían atención presencial en la ciudad de Popayán.

3. Situaciones de orden público y restricciones de movilidad en la vía Panamericana

A las dificultades anteriormente descritas se sumaron los problemas de orden público registrados en la vía Panamericana, particularmente los relacionados con los atentados que afectaron la movilidad y la seguridad en este corredor vial.

Estos acontecimientos generaron restricciones y dificultades para el tránsito terrestre, afectando las posibilidades de desplazamiento del personal técnico y de los profesionales vinculados al proyecto. Las condiciones de seguridad existentes impidieron realizar algunos desplazamientos, lo que repercutió en la oportunidad de las gestiones presenciales requeridas para el desarrollo del contrato.

La situación descrita tuvo especial incidencia en las actividades que exigían la participación directa de profesionales ubicados en Popayán y en aquellas diligencias administrativas que no podían resolverse exclusivamente por medios virtuales.

En consecuencia, las restricciones de movilidad derivadas de los hechos de orden público constituyeron una circunstancia externa que afectó la programación de actividades necesarias para la culminación de los productos contractuales.

4. Dificultades para obtener las firmas de los profesionales responsables de los estudios y diseños

Dentro de las actividades necesarias para la culminación y presentación de los productos contractuales se encuentra la obtención de las firmas de los profesionales responsables, las cuales resultaron indispensables para garantizar la debida formalización y presentación de los documentos.

En particular, se presentaron dificultades para obtener oportunamente la firma del profesional responsable del componente Geotécnico, se vio afectado por las restricciones de movilidad ocasionadas por los hechos de orden público registrados en la vía Panamericana.

Esta circunstancia impidió que el profesional pudiera realizar oportunamente las diligencias requeridas para formalizar la documentación correspondiente, pese a que su participación y disponibilidad eran necesarias para avanzar en el proceso de consolidación de los productos.

La obtención de estas firmas no constituye un requisito meramente formal, sino una condición necesaria para garantizar la responsabilidad técnica de los profesionales que intervienen en la elaboración y presentación de los estudios y diseños. Por tal motivo, las dificultades presentadas incidieron directamente en la programación de las actividades pendientes.

5. Observaciones arquitectónicas formuladas por la Curaduría Urbana de Popayán y su incidencia en los demás componentes técnicos

En el marco de las gestiones adelantadas ante la Curaduría Urbana de Popayán, se recibieron observaciones relacionadas con el componente arquitectónico de los estudios y diseños presentados.

La atención de dichas observaciones requiere realizar los ajustes y las revisiones correspondientes, con el propósito de garantizar la coherencia y compatibilidad de la documentación técnica que integra el proyecto y dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la autoridad competente.

Es importante señalar que los diseños de ingeniería de detalle constituyen un conjunto de documentos técnicos interdependientes. Por esta razón, las modificaciones que se deban efectuar en el componente arquitectónico pueden tener repercusiones en el desarrollo y la consolidación de los diseños eléctricos, hidrosanitarios y demás especialidades, así como en la elaboración y actualización del presupuesto del proyecto.

En consecuencia, mientras se revisan y ajustan las observaciones arquitectónicas formuladas por la Curaduría, resulta necesario verificar la compatibilidad de los demás componentes técnicos, evitando desarrollar o consolidar documentos que posteriormente deban ser modificados como consecuencia de los ajustes arquitectónicos.

Esta situación ha condicionado la continuidad y consolidación definitiva de los diseños eléctricos, hidráulicos y del presupuesto, debido a la necesidad de mantener la debida articulación entre las diferentes disciplinas y asegurar que los productos finales respondan integralmente a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.

Por lo anterior, la atención de las observaciones de la Curaduría constituye una actividad indispensable para la culminación satisfactoria de los productos contractuales y ha incidido en la programación de las actividades pendientes.

6. Trámite de obtención de la firma del poder por parte del representante legal del Servicio Geológico Colombiano

Para adelantar las gestiones correspondientes ante la Curaduría Urbana de Popayán, se requiere contar con el poder debidamente suscrito por el representante legal del Servicio Geológico Colombiano, documento necesario para acreditar las facultades correspondientes y permitir el desarrollo de los trámites administrativos a cargo del contratista.

La obtención de dicho documento requiere la coordinación y gestión institucional correspondiente, así como el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la entidad para su revisión y suscripción.

En este sentido, el tiempo requerido para gestionar la firma del poder constituye un factor que incide directamente en la oportunidad con la que se pueden adelantar las actuaciones ante la Curaduría, toda vez que el contratista debe disponer del documento debidamente formalizado para continuar con el trámite.

Esta circunstancia, que involucra actuaciones de terceros y procedimientos institucionales, ha condicionado el desarrollo oportuno de las gestiones administrativas necesarias para avanzar en la obtención de las autorizaciones correspondientes.

7. Necesidad de realizar una reunión de socialización y coordinación técnica con el equipo del Servicio Geológico Colombiano

Como parte del proceso de consolidación de los estudios y diseños de ingeniería de detalle, se requiere adelantar una reunión de socialización y coordinación técnica con el equipo del Servicio Geológico Colombiano, con el propósito de precisar y validar las necesidades funcionales y técnicas de la infraestructura objeto de intervención.

Esta actividad resulta especialmente relevante para los componentes eléctricos, de voz y datos y demás sistemas que hacen parte del proyecto, teniendo en cuenta que su diseño debe responder a las necesidades operativas del Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Popayán.

La articulación con el equipo técnico de la entidad permitirá revisar los requerimientos específicos de las instalaciones, aclarar aspectos relacionados con su funcionamiento y verificar que las soluciones propuestas en los diseños respondan a las condiciones y necesidades institucionales.

La realización de esta reunión es fundamental para reducir el riesgo de inconsistencias entre los requerimientos operativos de la entidad y las soluciones técnicas planteadas, así como para garantizar la debida coordinación entre las diferentes especialidades.
En consecuencia, la programación y realización de esta actividad, junto con la incorporación de las observaciones y definiciones que de ella se deriven, constituye una etapa necesaria para culminar satisfactoriamente los productos pendientes.

8. Demoras en el traslado del poder requerido para la gestión ante la Curaduría Urbana

Una vez adelantadas las gestiones para la obtención del poder requerido para los trámites ante la Curaduría Urbana de Popayán, fue necesario gestionar su traslado físico hasta dicha ciudad, con el fin de contar oportunamente con el documento original requerido para la presentación de la documentación correspondiente.

Sin embargo, las dificultades de transporte aéreo y terrestre, sumadas a las condiciones de movilidad y orden público anteriormente expuestas, afectaron los tiempos habituales de envío y recepción del documento. Esta situación generó una demora en la disponibilidad física del poder y, por consiguiente, en la posibilidad de adelantar oportunamente la radicación formal de los documentos ante la Curaduría.

Es importante precisar que la presentación de la documentación ante dicha autoridad constituye una actividad necesaria para continuar con el trámite administrativo y atender los requerimientos aplicables al proyecto. Por tal motivo, la demora en el traslado del poder tuvo incidencia directa en la programación de las gestiones previstas.

En consecuencia, el tiempo requerido para el transporte y la recepción efectiva del documento, dadas las condiciones excepcionales de movilidad, afectó el desarrollo oportuno del trámite y repercutió en la programación de las actividades contractuales relacionadas.

9. Pago de las expensas correspondientes al trámite ante la Curaduría Urbana

Para dar continuidad al trámite administrativo ante la Curaduría Urbana de Popayán, es necesario realizar el pago de las expensas correspondientes, de conformidad con los valores y procedimientos establecidos por dicha autoridad.

La disponibilidad y oportunidad de este pago constituyen un requisito para avanzar en las actuaciones administrativas que correspondan, de acuerdo con el estado del trámite y las exigencias de la Curaduría.

En este sentido, la gestión del pago por parte del Servicio Geológico Colombiano constituye una actuación administrativa necesaria para continuar con el procedimiento y permitir que se desarrollen las etapas posteriores de revisión y evaluación de la documentación presentada.

El tiempo requerido para la gestión y materialización de este trámite administrativo incide en la oportunidad con la que se puede avanzar ante la Curaduría y, por tanto, en la programación de las actividades relacionadas con la obtención de las autorizaciones correspondientes.

Por consiguiente, resulta necesario considerar los tiempos asociados a esta gestión dentro de la programación de las actividades pendientes, teniendo en cuenta que su desarrollo depende de la realización de actuaciones administrativas que no están bajo el control directo del contratista.

Las circunstancias anteriormente descritas deben analizarse de manera integral, teniendo en cuenta que varias de ellas se presentaron de forma concurrente y afectaron actividades que guardan una relación directa de dependencia dentro del desarrollo del contrato.

Por una parte, las situaciones de orden público, las dificultades de movilidad y el cierre del aeropuerto limitaron la posibilidad de realizar oportunamente las gestiones presenciales y los desplazamientos del personal técnico. Por otra, los requerimientos formulados por la Curaduría, la necesidad de obtener las firmas de los profesionales y la gestión del poder y de las expensas condicionaron el avance de las actuaciones administrativas necesarias para la culminación de los productos.

Adicionalmente, los ajustes requeridos en el componente arquitectónico tienen incidencia sobre los demás diseños y el presupuesto, por lo que su atención demanda una revisión coordinada que permita garantizar la consistencia técnica de la documentación final.

La concurrencia de estas circunstancias ha generado una afectación en la secuencia de actividades inicialmente programada, particularmente en aquellas que requieren la disponibilidad de documentos, la participación de profesionales especializados, la coordinación con el equipo técnico de la entidad y la respuesta de las autoridades administrativas competentes.

En este contexto, la ampliación del plazo de ejecución permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades pendientes, atender integralmente las observaciones formuladas, consolidar los diseños de las diferentes especialidades y completar las gestiones administrativas correspondientes, sin comprometer la calidad ni la integridad de los productos contratados.

JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE PRÓRROGA

Las situaciones expuestas evidencian la existencia de circunstancias que han incidido en el desarrollo normal de las actividades contractuales y que requieren ser consideradas para establecer un plazo razonable que permita culminar satisfactoriamente el objeto del contrato.

KRIBA INGENIEROS LTDA. ha mantenido su compromiso con la ejecución del contrato y con el desarrollo de las actividades a su cargo, adelantando las gestiones técnicas, administrativas y de coordinación que se encuentran dentro de su ámbito de responsabilidad. No obstante, la concurrencia de las circunstancias descritas ha generado limitaciones y dependencias que han afectado la programación de algunas actividades necesarias para la culminación de los productos.

En particular, la necesidad de atender las observaciones arquitectónicas de la Curaduría, garantizar la coordinación entre las diferentes especialidades, obtener las firmas profesionales requeridas y completar las gestiones administrativas relacionadas con la radicación y evaluación de la documentación hace necesario contar con un plazo adicional que permita desarrollar estas actividades de manera ordenada y técnicamente adecuada.

La prórroga solicitada tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para superar las dificultades presentadas, completar las actividades pendientes y garantizar que los productos finales cumplan con las especificaciones técnicas, los requerimientos institucionales y las disposiciones normativas aplicables.

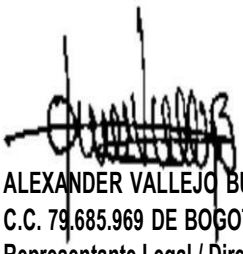
Por lo anterior, KRIBA INGENIEROS LTDA. solicita respetuosamente al Servicio Geológico Colombiano la aprobación de una prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 1173-2025 por un término de Sesenta (60) días calendario, a partir del 28 de octubre de 2026, con el propósito de culminar integralmente las actividades pendientes y entregar los productos contratados en las condiciones de calidad y cumplimiento exigidas.

La presente solicitud no implica una modificación del objeto contractual, sino que busca disponer de un plazo adicional que permita garantizar la adecuada culminación de las obligaciones y la entrega de los productos previstos, considerando las circunstancias que han incidido en su desarrollo.

KRIBA INGENIEROS LTDA. reitera su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los productos, el rigor técnico y la observancia de la normativa vigente. Asimismo, manifiesta su disposición para continuar trabajando de manera coordinada con la Supervisión y el equipo técnico del Servicio Geológico Colombiano, con el fin de atender oportunamente los requerimientos pendientes y culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las observaciones, aclaraciones o requerimientos adicionales que considere pertinentes la Supervisión del contrato.

Cordialmente,



ALEXANDER VALLEJO BURGOS
C.C. 79.685.969 DE BOGOTA
Representante Legal / Director de Consultoría

Copia: Ing. Angie Mayerly Alarcón - Supervisión
Ing. Roberto Carrillo - Apoyo a la Supervisión

Proyecto: Sandra Meneses/Revisó y Aprobó: A. Vallejo